

N.º DE ORDEN: DU 047/23

EXPTE N.º: 305/23

EX-2023-00034508- -HCDCAT-DPMA

EMITIDO: 29/8/2023

VENCIMIENTO: 05/09/2023



### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA y GANADERÍA**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA MARIA ARGERICH** que se tramita por expte. N.º 305/23, caratulado: **CRÉASE LA "MESA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y AGROECOLÓGICA (POA)" EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA O EL ORGANISMO QUE EN EL FUTURO LO REEMPLACE.** -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

### **EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la "Mesa Provincial de Producción Orgánica y Agroecológica (POA)" en el ámbito del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 2º.- INTEGRACIÓN:** la Mesa Provincial de Producción Orgánica y Agroecológica (POA) estará integrada por:

- a) Representantes de las siguientes áreas del Estado provincial: Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Educación; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Ministerio de Industria Comercio y Empleo; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; o los organismos que en el futuro los reemplacen;
- b) Representantes Municipales a través de sus áreas afines;
- c) Representantes de las siguientes áreas del Estado nacional: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); Instituto Nacional de Tecnología

Agropecuaria (INTA); Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); Instituto Nacional de Agricultura Familiar Campesina e Indígena; Instituto Nacional de Semillas o los organismos que en el futuro los reemplacen;

d) Representantes de la Universidad Nacional Catamarca;

e) Representantes de Colegios Profesionales afines; y

f) Todas aquellas áreas y/o reparticiones públicas, privadas, nacionales, provinciales, municipales, organización y/o institución que por la naturaleza de la actividad así lo amerite, previa autorización de la Coordinación de la Mesa.

**ARTÍCULO 3°.** - **COORDINACIÓN:** La coordinación de la Mesa Provincial de Producción Orgánica y Agroecológica (POA) estará a cargo del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos o el organismo que en el futuro lo reemplace. Las personas integrantes de la Mesa Provincial POA, no percibirán retribución alguna por dicha función, siendo su intervención y participación "Ad Honorem".

**ARTÍCULO 4°.** - **FUNCIONES:** Serán funciones de la Mesa Provincial POA, sin perjuicio de otras que en el futuro se le atribuyan, las siguientes:

a) Asesorar y sugerir la actualización de las normas vinculadas a la producción ecológica, biológica, orgánica o agroecológica; y

b) Establecer convenios con entidades, empresas privadas, públicas y/o mixtas, a los efectos de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Mesa.

**ARTÍCULO 5°.** Facúltase a la Mesa Provincial POA a dictar su propia reglamentación definiendo sus objetivos y funcionamiento, y a dictar las normas reglamentarias, complementarias o aclaratorias que resulten necesarias, la que deberán ser aprobada mediante resolución emitida por la persona a cargo del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 6°.** - Autorízase a los organismos del Poder Ejecutivo integrantes de la Mesa Provincial POA a contribuir y colaborar con recursos humanos y financieros necesarios para atender las circunstancias y necesidades que surjan de las actividades de la misma.

**ARTÍCULO 7°.** - El Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos de la Provincia de Catamarca o el organismo que en su futuro lo reemplace, representará a la Provincia como miembro de la Comisión Asesora para la Producción Orgánica creada por la Ley Nacional N° 25.127.

**ARTÍCULO 8°.** **ADHESIÓN.** Invítese a los Municipios a adherirse a la presente Ley en sus respectivas jurisdicciones.

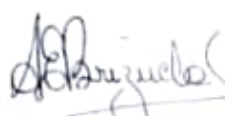
**ARTÍCULO 9°.** - Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, y adoptar las medidas pertinentes para la implementación de la presente Ley.

**ARTICULO 10.-** De forma.

**SEGUNDO:** Designar como miembro informante a la Diputada María Argerich.



  
**PABLO CASTRO**  
PRESIDENTE  
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE

  
**Prof. ANALIA BRIZUELA**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

  
**M. C. MARIA ARGERICH**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
**ESTEBAN FERNANDO**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
**Armando Lopez Rodriguez**  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

CAMARA DE DIPUTADOS	
Fecha de emisión	29/08/2023
Fecha de vigencia	del 30/08/2023 al 30/08/2023
Nº de expediente	(09)
Fiscalizado por	
Registrado por	Carpenter, Hugo